



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-00522-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de referencia, informando que se solicita se profiera una cautela sobre los bienes del aquí ejecutado, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2023.

OSCAR ENRIQUE DURAN RODRIGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede se informara al actor que previo a decretar la medida pretendida respecto de los dineros depositados en cuentas que estén a nombre de los aquí demandados, se le requiere para que manifieste las entidades financieras, que considera mantienen dineros de los aquí ejecutados. en concordancia con lo anterior el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO A DECRETAR la medida de embargo de las sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios, cuyo titular sean los aquí demandados, se requiere al actor, para que manifieste específicamente, las entidades financieras, en las que considera, se encuentren depositados dineros de los aquí ejecutados.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 del 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7b2dec2888979a69f92e214edc576fba3cf91206b753ecb35593eb3c088cb0**

Documento generado en 12/07/2023 12:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>